Ficha	RES030S: Nueva implantación, sustitución o ampliación de instalación térmica en un edificio y piscina con tecnología solar térmica, para la lucha contra la pobreza energética
Código	RES030S
Versión	V1.0
Sector	Residencial

1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Actuaciones incluidas en la ficha RES030, dirigidas a consumidores vulnerables, consumidores vulnerables severos o consumidores en riesgo de exclusión social¹.

2 REQUISITOS

Los requisitos son los establecidos en la ficha RES030.

3 CÁLCULO DEL AHORRO DE ENERGÍA

El cálculo del ahorro será el establecido en la ficha RES030.

4 RESULTADO DEL CÁLCULO

D _i Duración ind	icativa de la actuación²	año	os
Fecha inicio actuación	ı		
Fecha fin actuación			

¹ Se entenderá por tales, los definidos en el Real Decreto 897/2017 de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica, sin considerar aquellos beneficiarios del bono social eléctrico que lo sean por estar en posesión del título de familia numerosa pero no cumplan los requisitos de renta previstos en el citado Real Decreto.

² Según Recomendación (UE) 2019/1658, de la Comisión, de 25 de septiembre, relativa a la transposición de la obligación de ahorro de energía en virtud de la Directiva de eficiencia energética, o en su defecto a criterio de la persona técnica responsable.

Representante del solicitante	
NIF/NIE	
Firma electrónica	

5 DOCUMENTOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LOS AHORROS DE LA ACTUACIÓN Y SU REALIZACIÓN

Documentos requeridos en la ficha RES030, debiéndose marcar la condición de perceptor de bono social eléctrico en la declaración responsable del Anexo I.

ANEXO I

Declaración responsable formalizada por el propietario inicial del ahorro referida a la solicitud y/u obtención de ayudas o subvenciones públicas para la misma actuación de ahorro de energía

Identificación de la actuación de ahorro de energía				
Nombre de la actuación				
Código y nombre de la ficha				
Comunidad autónoma en la que se actuación¹				
Dirección postal de la instalación e la actuación				
Referencia catastral de la localizad actuación				
En su caso, número de serie de los				
Identificación del propietario inicial del ahorro y del beneficiario				
Propietario inicial del ahorro ² (Nombre y apellidos / Razón social)			NIF/NIE	
Domicilio				
Teléfono				
Correo electrónico				
En el caso de que el propietario inicial del ahorro no coincida con el beneficiario del ahorro, completar también la siguiente tabla:				
Beneficiario del ahorro ³ (Nombre y apellidos / Razón social)			NIF/NIE	

¹ En el caso de que la actuación exceda el ámbito territorial de una comunidad autónoma, indicar en este apartado: "Excede el ámbito territorial de una comunidad autónoma".

² Persona física o jurídica que lleva a cabo la inversión de la actuación en eficiencia energética.

³ Aquella persona física o jurídica que, siendo titular, arrendatario u ocupante de las instalaciones sobre las que se ha ejecutado la actuación de eficiencia energética, obtiene un impacto positivo de los ahorros de energía final generados.

Domicilio				
Teléfono				
Correo electrónico				
3. Identificación del representante del propietario inicial del ahorro (a indicar únicamente en caso de representación)				
Representante				
(Nombre y apellidos / social)	Razón	NIF/NIE		
Domicilio				
Teléfono				
Correo electrónico				
Ostentando poderes suficientes según: Poder Notarial de fecha y número de protocolo Se adjunta copia a la presente. Otro documento (identificar título y fecha de formalización): Se adjunta copia a la presente. Manifestando que dichos poderes no se encuentran revocados, modificados ni limitados. 4. Indicación de si el propietario inicial del ahorro o el beneficiario son perceptores del bono social, en sus modalidades eléctrico o térmico.				
Perceptor de bono social (Seleccionar las opciones que correspondan)	ocial □ Bono social eléctrico en riesgo de exclusión social □ Bono social de justicia energética □ □ Bono social de justicia energética □ □ Bono social de justicia energética □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □			

En relación con la actuación arriba indicada, el abajo firmante:

DECLARA RESPONSABLEMENTE

□ NO SE HA SOLICITA	DO el bono social eléctrico por el motivo único de estar en
posesión del título de fa	milia numerosa (es decir, sobrepasando los umbrales de
renta establecidos en el	Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre).
□ NO SE HA SO	LICITADO a otros organismos o administraciones
internacionales, naciona	ales, autonómicas o locales, una ayuda o subvención para
la misma actuación.	
☐ SE HA SOLICITADO	a otros organismos o administraciones internacionales,
nacionales, autonómica	as o locales, una ayuda o subvención para la misma
actuación, y en ese cas	o:
☐ Se ha obtenido	o dicha ayuda o subvención para la misma actuación.
□ No se ha obter	nido dicha ayuda o subvención para la misma actuación.
□ Está pendiente	e de resolución dicha ayuda o subvención solicitada para
la misma actuacio	ón.
En todo caso, se deb	erán indicar los siguientes datos para cada ayuda o
subvención:	
Denominación del	
programa de ayuda	
Entidad u órgano gestor	
Año	
Disposición reguladora	
Número de expediente	
Estado de la concesión	
Fecha de solicitud	
Fecha de la resolución de concesión	
Cuantía de la ayuda obtenida o esperada	

Denominación del programa de ayuda			
Entidad u órgano gestor			
Año			
Disposición reguladora			
Número de expediente			
Estado de la concesión			
Fecha de solicitud			
Fecha de la resolución de concesión			
Cuantía de la ayuda obtenida o esperada			
Asimismo, se COMPRO las circunstancias anteri o sujeto delegado con e	ores en un plazo máx	mo de cinco días	s al sujeto obligado
Y para que así conste, fir	, a	de	
de 20			
Fdo.:			
(Firma del propietario in			mo).

CALCULOS

ESTUDIO PTE

Referencias

- Ficha Procedimiento Sede Electrónica MITECO
- BOE-A-2024-14816 Resolución de 3 de julio de 2024, de la Dirección General de Planificación y Coordinación Energética, por la que se actualiza el Anexo I de la Orden TED/845/2023, de 18 de julio, por la que se aprueba el catálogo de medidas estandarizadas de eficiencia energética.



IberCAE 1 de septiembre de 2024